

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver sobre la admisión.  
Palmira, Julio 14 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO

RAD. NO. Rad-76-520-31-10-003-2021-00269-00

Palmira, julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Recibida de la oficina de reparto la presente demanda **VERBAL DE EXISTENCIA de CONSTITUCION Y DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida a través de apoderado judicial por la señora MAYERLIN CARDENAS CAICEDO, en contra del señor JORGE DARIO PAZ PRETEL se advierte que en el hecho 3° de la demanda se da cuenta de la existencia de una acción similar que, involucrando a los aquí litigantes, se adelanta ante el Juzgado 02 de Palmira, bajo radicado 2021-00054 y que se anuncia que fue inadmitida, haciéndose necesario, en aras de evitar la duplicidad de acciones, que la actora acredite el estado en que se encuentra la misma, esto es, si finalmente fue admitida o se rechazó pues, del contenido del hecho 8° se infiere que el contenido de la misma le fue notificado a la señora Mayerlin. Por lo tanto, el Juzgado de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del C. G. del P.,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda **VERBAL DE EXISTENCIA de CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida a través de apoderado judicial por la señora MAYERLIN CARDENAS CAICEDO, en contra del señor JORGE DARIO PAZ PRETEL.

2. CONCÉDESE un término de cinco (5) días a la parte actora, a fin de que subsane los defectos señalados so pena de ser rechazada.

3. RECONOCER personería jurídica a la abogada GLORIA ODILIA USMA OVIEDO, cedulada bajo el No. 66.834.384 e inscrita ante el Consejo superior de la Judicatura con la TP. No. 98.154 Del C. S. J., para que actúe como apoderado de la actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

**EL JUEZ,**



**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

WBL

Firmado Por:

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead354dfc5d02ab88083cc90fc7f07369bdf84e1cacd39494db0173f483fd44f**

Documento generado en 14/07/2021 05:56:18 PM